MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

PROCESO
DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

No. SMDR-SAMC-212-2023

“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA”.

ANEXO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA".** De acuerdo al presupuesto realizado por la Secretaría Secretaria de Infraestructura, con base a los precios establecidos y alas especificaciones técnicas del Municipio de Pereira para el año en curso.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía **No. SMDR-SAMC-212-2023**.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

Anexo 1 – Compromiso anticorrupción
Anexo 2 – Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 3 – Formato de certificado para acreditar experiencia.
Anexo 4 – Formato de oferta económica.
Anexo 4A – Formato Análisis AU
Anexo 5 – Formato de Capacidad Residual
Anexo 6 – Personal a emplear en la obra
Anexo 7 – Estímulo a la industria nacional
Anexo 8 – Soporte documental para acreditar la capacidad organizacional
Anexo 9 – Minuta contrato
Anexo 10 – Modelo de carta conformación consorcio - Modelo de carta conformación Unión temporal
Anexo 11 – Capacidad financiera y Organizacional

FORMATOS

Formato 7A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
Formato 7B - vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 7C – vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
Formato 7D – vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.
formato 7E – participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 7F– participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

Formato 7G – Acreditación Mipyme
Formato 7H – pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Formato confidencialidad desempate

I. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. **www.colombiacompra.gov.co**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE: (a) el número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. El MUNICIPIO responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII del presente proyecto de pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del

país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

DEFINICIONES	
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar consta de las siguientes actividades de construcción:

- **PRELIMINARES**
- **MOVIMIENTO DE TIERRAS**
- **CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS**
- **ACABADOS**
- **APARATOS SANITARIOS**
- **CARPINTERIA METALICA**
- **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro del siguiente objeto contractual: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA".** Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

A. ALCANCES DEL CONTRATO

1. Ejecutar las actividades preliminares, dentro de las que se incluyen la instalación de la valla de identificación del proyecto, demolición de pavimentos rígidos, cortes mecánicos de placas, desmontes de tubos de borde, cerramiento provisional.

2. Ejecutar de actividades de movimiento de tierras dentro de las que se incluyen: cargue y retiro y transporte de material sobrante, excavación de conglomerado, suministro e instalación mecánico de afirmado, sobre acarreo horizontal.

3. Ejecutar de actividades de concreto, morteros y aceros dentro de las que se incluyen: Acero Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar, malla electro soldada, vigas de cimentación, muros en concreto reforzado, placas de piso, blindaje de juntas, corte de juntas, sellos de juntas, preparación de superficies, regularización de superficies de concreto.

4. Ejecutar actividades de acabados, pintura vinilo

5. Ejecutar actividades de aparatos sanitarios, suministro e instalación de orinales, rejillas de piso, sanitarios, sanitarios discapacitados barras de seguridad.

6. Ejecutar actividades de carpintería metálica dentro de las que se incluyen: barandas tubulares, puertas en lamina, suministro e instalación de ángulos de borde, reinstalación de tubos de corona bowll, divisiones en acero inoxidable, puertas en acero inoxidable.

7. Ejecutar de instalaciones eléctricas dentro de las que se incluyen: alambrado, instalación de lámparas Slim, interruptores sencillos.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.

2. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al supervisor y/o Interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.

4. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.

5. El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la supervisión y/o Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

14. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

15. Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

16. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.

17. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.

18. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

19. Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.

20. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.

21. Realizar reuniones con la supervisión y/o Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el supervisor y/o Interventor y como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

22. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

23. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.

24. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión y/o Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución delcontrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

25. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

26. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la supervisión y/o Interventoría y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

27. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

28. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

29. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la supervisión y/o Interventoría y demásentidades competentes (si a ello hay lugar).

30. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.

31. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

32. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

33. Entregar al CONTRATANTE el material necesario para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, carteles, diapositivas o similares).

34. Cuando el CONTRATANTE así lo disponga, EL CONTRATISTA ha de realizar por lo menos una reunión con la comunidad beneficiaria explicando el alcance y cuidados de las obras ejecutadas dentro del alcance del contrato.

35. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

36. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del CONTRATANTE.

37. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

INDEMNIDADSerá obligación del proponente mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el proponente o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones contrato

C. INDEMNIDAD

Será obligación del proponente mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el proponente o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones contrato

D. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento yreparaciones de construcciones e instalaciones	721029 "Servicios de mantenimiento yreparación de instalaciones"

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($322.100.706) IVA INCLUIDO,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, con cargo al siguiente CDP:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
					$322.100.706
TOTAL					

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROCESO

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓNES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTE Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA	**ELABORÓ: RODOLFO ARENAS**
	FECHA: JUNIO DE 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1 PRELIMINARES					**20.408.838**
1,005	Demol pavimento rígido E<0.21 m	m2	292,00	$ 18.531	$ 5.411.052
1,026	Red provisional agua	m	80,00	$ 16.011	$ 1.280.880
1,027	Red provisional eléctrica	m	80,00	$ 16.439	$ 1.315.120
SC P1	Desmonte de tubo corona bowll	m	130,00	$ 8.600	$ 1.118.000

1,071	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto rígido H<=6 cm (incluye operario)	m	345,00	$ 9.575	$ 3.303.375
1,074	Demol pantallas reforzadas	m3	9,80	$ 357.805	$ 3.506.489
1,028	Valla informativa instalada	m2	2,00	$ 194.361	$ 388.722
1,080	Cerramiento provisional en guadua + yute	m2	350,00	$ 11.672	$ 4.085.200
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS					**4.175.627**
2,001	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada	m3	36,00	$ 43.497	$ 1.565.892
2,002	Excavación conglomer seco H=0-1,5 m man	m3	28,00	$ 43.833	$ 1.227.324
2,022	Afirmado Su+Tr+Ri+Co mec	m3	14,00	$ 81.847	$ 1.145.858
2,033	Sobreacarreo horizontal	m3	29,00	$ 8.157	$ 236.553
5 CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS					**149.786.988**
5,014	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar	kg	496,00	$ 7.879	$ 3.907.984
5,027	Malla Electrosoldada (sum + trans + instal)	Kg	625,00	$ 10.053	$ 6.283.125
5,097	Viga cimentación C20.7 MPa secc C premezclado (600 cm2 < área secc. Transversal <=900 cm2)	m3	2,10	$ 974.994	$ 2.047.487
5,139	Muro conc ref C20.7 MPa Esp: <=.10 m	m3	6,00	$ 1.009.035	$ 6.054.210
5,165	Placa piso C20.7 MPa E=.10 m	m2	370,00	$ 78.636	$ 29.095.320
SC C1	Blindaje de Juntas Sistema: Sikadur-42 Anclaje Ancho: 6.0 cm (3.0 cm a cada lado de la junta) Profundidad: 2,5 cm.	m	250,00	$ 345.859	$ 86.464.750
SC C2	Corte Juntas Sección: Ancho +/- 4 mm. Prof. 3.0 cm.	m	250,00	$ 5.508	$ 1.377.000
SC C3	Sello Semi-rígido de Juntas Sistema: Sikadur-51 SL Plus Sección: 0.4 x 3.0 cm.	m	250,00	$ 37.365	$ 9.341.250
SC C4	Preparación de Superficie Abujardado	m2	8,30	$ 26.906	$ 223.320
SC C5	Regularización de Superficies en Concreto Sistema: SikaTop-122 Espesor Promedio Máximo: 15 mm Curado: Antisol Blanco	m2	8,30	$ 601.511	$ 4.992.541
9 ACABADOS					**$ 1.359.520**
9,011	Pintura vinilo 3 manos muros	m2	80,00	$ 16.994	$ 1.359.520

10 APARATOS SANITARIOS					**4.824.812**
10,005	Orinal blanco acción Push	und	3,00	$ 674.578	$ 2.023.734
10,008	Rejilla Cup Alum zosco 4"*2"	und	10,00	$ 19.808	$ 198.080
10,020	Sanitario Acuacer blanco econoagua	und	4,00	$ 291.327	$ 1.165.308
10,050	Sanitarios discapacitados	und	2,00	$ 559.318	$ 1.118.636
10,053	Barra de seguridad 18" para discapacitado	und	2,00	$ 159.527	$ 319.054
11 CARPINTERÍA METÁLICA					**$ 39.056.242**
11,007	Baranda tubular tipo Tub ppal 2"	m	24,00	$ 152.236	$ 3.653.664
11,071	Puerta lámina C 20 de 0.60 < ancho <= 1.0	m2	6,00	$ 252.485	$ 1.514.910
SC M1	Suministro e instalación de angulo de borde metalico cal. 2" x 3/16"	m	45,00	$ 245.000	$ 11.025.000
SC M2	Ajuste - reinstalacion de tubo corona bowll	m	130,00	$ 28.000	$ 3.640.000
11,102	División en acero Inoxible	m2	21,00	$ 572.508	$ 12.022.668
SC M3	suministro e instalación de puertas acero inoxidable	m2	6,00	$ 1.200.000	$ 7.200.000
14 INSTALACIONES ELECTRICAS					**1.810.620**
14,017	Alambrado 2#12 Awg	m	65,00	$ 6.206	$ 403.390
14,068	Lámpara Slim Line 2 X 96"	und	10,00	$ 134.759	$ 1.347.590
14,011	Interruptor sencillo	und	5,00	$ 11.928	$ 59.640
				VALOR PARCIAL	**$ 221.422.647**
	SUBTOTAL OBRAS			(A)	**$ 221.422.647**
	AU:	**31,94%**		(B)	**$ 70.722.393**
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	**$ 292.145.040**

COSTOS INDIRECTOS

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
SC 1	Pólizas	Según factura	1,00	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SC 2	Transporte personal y equipos	Según factura	1,00	$ 4.000.000	$ 4.000.000
SC 3	Servicios de Vigilancia privada (24 horas-incluye supervisión) Sin Arma	Según factura	2,00	$ 11.024.640	$ 22.049.280
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	**$ 27.349.280**

Carga Tributaria (%)	**9,53%**	(E)	**$ 2.606.386**
VALOR COSTOS INDIRECTOS		(F) = (D+E)	**$ 29.955.666**
PLAZO DE EJECUCION:	**60**	**DÍAS**	
VALOR TOTAL PROYECTO		(G) = (C) + (F)	**$322.100.706**

ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (AU)

El siguiente cuadro presenta el análisis de los factores para los costos indirectos, estimados por la entidad, para Administración y Utilidad (A.U.), cuyos componentes y valores están consignados en el citado cuadro. Estos conceptos y valores ofrecen una guía para los proponentes, quienes están obligados a efectuar sus propios análisis y por tal razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la entidad o la supervisión.

Para calcular el componente de ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

- **PERSONAL DE PLANILLA**:

  Director de obra
  Residente de Obra
  Maestro de Obra y/o Tecnólogo en Obras Civiles.

- **PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO**:

  Asesor SISO/HSEQ
  Asesor en gestión social.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

ALCALDIA DE PEREIRA Version:

ANALISIS DE AU 2023 Fecha:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

OBJETO:

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓNES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTE Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA	AU (calculado):	31,94%	PLAZO (meses):	2,00
	DIRECTO:	$221.422.647	Anticipo:	30%
	PRESUP OFICIAL:	$292.145.040	Salario Minimo:	$1.160.000,00

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Ingeniero director de obra	$ 4.500.000	0,20	2,00	$1.800.000,00
Ingeniero Residente	$ 3.500.000	1,00	2,00	$7.000.000,00
Maestro de Obra o Tecnólogo en obras Civiles	$ 2.200.000	1,00	2,00	$4.400.000,00
Subtotal Personal				**$ 13.200.000,00**
Factor Prestacional			**55,42%**	**$ 7.315.440,00**
Total Personal				**$ 20.515.440,00**

PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	VALOR	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Asesor Seguridad industrial salud ocupacional SISO/HSEQ	$ 2.500.000	0,50	2,00	$2.500.000,00
Asesor en gestión social	$ 2.500.000	0,20	2,00	$1.000.000,00
Total personal y actividades de Apoyo				**$3.500.000,00**

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 292.145.040	1,50%		$ 4.382.176,00
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 292.145.040	2,00%		$ 5.842.901,00
Industria y Comercio	$ 292.145.040	0,70%		$ 2.045.015,00
Contribucion Especial	$ 292.145.040	5,00%		$ 14.607.252,00
Estampilla Pro Universidad Tecnológica	$ 292.145.040	1,00%		$ 2.921.450,00
Estampilla Pro Deportes y Recreación	$ 292.145.040	2,00%		$ 5.842.901,00
Subtotal Impuestos				$ 35.641.695,00

VALOR TOTAL ADMINISTRACION	**26,94%**	**$**	**59.657.135,00**
VALOR UTILIDAD	**5,00%**	**$**	**11.071.132,33**
AU CALCULADO	**31,94%**		

El valor obtenido por la Entidad, correspondiente al AU, es de 31.94% del cual U= 5%, corresponde al valor de la Utilidad.

NOTA: El proponente no podrá modificar el valor de los salarios u honorarios del personal relacionado en el cuadro del análisis del AU anterior, el cual deberá mantener durante la ejecución de la obra. El supervisor y/o interventor verificara el cumplimiento de esta obligación.

IMPREVISTOS (I)

La Entidad **no** incluyó en el componente de los Costos Indirectos, como parte de la remuneración pactada en las condiciones de contratación, y en el correspondiente contrato, el componente de Imprevistos (I) que tradicionalmente se ha incorporado por las entidades estatales dentro del denominado AIU. Solo se pactará como remuneración, los costos indirectos de Administración (A) y lo correspondiente a las Utilidades (U) A.U.

F. FORMA DE PAGO

MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

X	**Precios unitarios**
	Precio global fijo
	Administración delegada

i. Con un anticipo del **30%** del valor del contrato, el cual será deducido del 100% de valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

ii. El pago del **95%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad,

Contratista e Interventoría y/o Supervisor) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el interventor y/o Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iii. El pago del **5%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iv. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor y/o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría y/o supervisor previo a cadaacta de pago.

Para la liquidación del contrato, el Contratista deberá presentar el plano récord de la obra, con amarre a coordenadas TERRAZA, los cuales deben presentarse al municipio en medio magnético (si aplica).

G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES**,** contados a partir del acta de inicio.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Skate Park ubicado en la Villa Olímpica del Municipio de Pereira.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

V. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO

En caso de que se inscriban más de diez (10) personas, se llevará a cabo una audiencia pública el día siguiente a la inscripción, es decir el día y hora indicado en el cronograma del presente proceso, **la misma sé que llevará a cabo de manera virtual en el link que se publicará un día antes del mismo a través de un mensaje público**, con el fin de realizar el sorteo para escoger a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta para este proceso de selección.

El sorteo se realizará a través del aplicativo en EXCEL números aleatorios de acuerdo al siguiente procedimiento:

A) antes de la diligencia se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) en forma ascendente, según el orden de la plataforma SECOP II.

B) En el aplicativo de EXCEL se diligenciaran los números y los nombres de quienes manifestaron interés de manera ascendente

C) Se dará click en NUMERO SORTEADO y luego ENTER ara asi escoger uno a uno los 10 proponentes

Una vez realizada la audiencia de sorteo para la conformación lista de posibles oferentes, la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION publicará en la plataforma transaccional SECOP II los diez (10) participantes seleccionados.

.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Se verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de contratación expedido por Colombia CompraEficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas:
Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad

competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal

o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Sera causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** o su propuesta no haya sido avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** según lo exigido en este numeral.

Consorcios o Uniones Temporales:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Personas Naturales:

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía; además se requiere que el contratista sea profesional **como INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** con mínimo 05 AÑOS de expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente para tal fin. (Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia para acreditar este requisito).

Nota: Si la persona natural posee título de ARQUITECTO, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Proponentes Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: “Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros,

aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Nota: Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 – LEY 789 DE 2002
Para acreditar el requisito exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 los proponentes deberán anexar la siguiente información según sea el caso: **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses para las personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman. **PARA PERSONAS NATURALES:** Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos SEIS (06) meses, presentando certificación suscrita por el mismo proponente.

B. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia en:

EXPERIENCIA GENERAL:

MÁXIMO TRES CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA, DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REPARACION y/o ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE USO PÚBLICO Y/O PRIVADO CUYO VALOR ACUMULADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ESTAS CERTIFICACIONES DEBERAN ESTAR REGISTRADAS EN EL RUP BAJO EL CODIGO 721029.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Por lo menos, uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia anteriormente descrita, deberá corresponder a: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REPARACION y/o ADECUACION DE ESCENARIOS SKATE PARK DE MÍNIMO 500 METROS2.**

EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. EL CUAL MANIFIESTA LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE ESTABLECE CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES QUE PROMUEVAN Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15. DONDE SE ESTABLECE CRITERIOS

DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, SE COMUNICA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SE INCORPORA COMO REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL EL SIGUIENTE ASPECTO:

SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA GENERAL HASTA EN MÁXIMO (CINCO) (5) CERTIFICACIONES.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. **A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2020, 2021, 2022 en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.**

Los Indicadores recomendados para ser requeridos por la Entidad con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso y teniendo en cuenta que este proceso es de obra para el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA",** serán los que son recomendados para pliegos tipo:

INDICADOR	PROMEDIO DEL SECTOR
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,03
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 74%
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = (utilidad operacional/ patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos ROA = (utilidad operacional/ activo total)	Mayor o igual a 0

Conclusión del Comportamiento Financiero:

a) Capacidad Financiera:

Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1,03
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a 74%
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 0

b) Capacidad Organizacional:

Rentabilidad Sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0
Rentabilidad Sobre el Activo:	Mayor o igual a 0

Cuando se trate de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta la Ponderación de los componentes de los indicadores en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

[1]

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.[2]

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2022. Cuya fecha de impresión sea máxima de 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. **(La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponenteplural).**

NOTA 2: Se cumple el indicador correspondiente a “Razón de Endeudamiento” cuando los gastos de intereses son iguales a cero.

D. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una **CAPACIDAD RESIDUAL** o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación que se establece según el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para Proponentes Plurales la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" señala que: "La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes."

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pagoanticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Por lo tanto, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación No.SMDR-SAMC-212-2023, es la siguiente: $ 225.470.494

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Factor económico	69.5
Factor de Calidad	20
Factor Incentivo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15. decreto 1860 de 2021	0.25
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021	0.25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Factor económico	69.75
Factor de Calidad	20
Factor Incentivo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021	0.25
Total	100

PUNTAJE ADICIONAL:

En cumplimiento con el DECRETO 1860 DE 2021, específicamente los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 se establece puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) y Mipyme domiciliadas en Colombia en cero puntos veinticinco por ciento (0,25%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

A. FACTOR ECONÓMICO

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **69.5** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la ofertaeconómica:

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica

INDICADOR
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas.

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta **20** puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Utilización de personal	20
Total Factor de Calidad	20

a) PUNTAJE POR UTILIZACIÓN DE PERSONAL

Se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo 6** – Personal a emplear en la obra.

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada del Municipio de Pereira, así:

Criterio	Puntaje
Si oferta un porcentaje igual o superior al 50% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira.	SE ASIGNARAN 20 PUNTOS
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 50% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira	SE ASIGNARAN 10 PUNTOS
Si oferta un porcentaje inferior al 30% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira si no presenta el **ANEXO 6** Personal a emplear en la obra	SE ASIGNARAN 0 PUNTOS

b) PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (ANEXO 7)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 7– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Con relación al puntaje por incentivo a la industria nacional, al dar aplicación y determinar de conformidad con lo consagrado en el decreto 1082 de 2015 según Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

No se encuentran bienes relevantes cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo, según acta suscrita 17 de julio del 2023.

NOTA: Para el presente proceso se encuentra que no hay bienes relevantes, por tal razón la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Anexo 7– Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios
Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por
Servicios Nacionales o Trato Nacional

VIII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de condiciones definitivo y el documento denominado del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Municipio de Pereira

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de evaluación relacionada con el Factor de Calidad y el incentivo a la Industria Nacional.

El proponente deberá incluir la oferta Económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en la plataforma transaccional SECOP II en el Anexo 4 “Formato de oferta económica” y el Anexo 4A “ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) PARA OBRA”
Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar en formatos compatibles con cualquier sistema operativo y sin claves de seguridad para abrir el archivo.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en el presente pliego de condiciones en medio digital.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los proponentes participantes, podrán presentar propuestas a través de la plataforma **SECOP II.**

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre, no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas.

Cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se iniciará la desencriptación del **SOBRE 1**.

De esta situación se dejará constancia una vez se publique el listado de ofertas y oferentes a través de la plataforma SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo

24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno

de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados

a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

ii. **Carta de presentación de la oferta** debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar) (**Anexo 2**).

iii. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros (personas jurídicas) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso.

iv. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

v. **Anexo 10– MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
b. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
c. Responsabilidad de los integrantes.
d. Responsabilidad solidaria frente a terceros.
e. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades.
f. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
g. Firma del representante legal.
h. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
i. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año mas
j. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

vi. Fotocopia del **documento de identidad del representante legal o del apoderado**.

vii. **Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.** (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de vigencia).

viii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas **autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente**.

2. Experiencia

La **experiencia** se acreditará de la siguiente forma:

a) Para el requerimiento único, se verificará el clasificador de bienes y servicios del contrato referido por el proponente en el RUP, y para la verificación de las cantidades mínimas exigidas, el Proponente deberá aportar certificación del(los) citados contratos, las cuales deberán contener la siguiente información:

i. Nombre o razón social de la entidad contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista. En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explícita la conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
iii. Objeto del contrato.
iv. Valor ejecutado.
v. Plazo.
vi. Fechas de inicio y de terminación del mismo.
vii. Ítems de obra ejecutada (descripción, unidad, cantidad). En caso que no aparezca en la certificación, ésta deberá acompañarse del acta final de obra en forma simultánea con la certificación.
viii. La certificación si es de una entidad pública deberá venir suscrita por el funcionario competente y si es de una entidad privada la firmará el representante legal.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

El proponente se apegará a una de las siguientes exigencias para la acreditación según el carácter del contrato:

i. **COMO CONTRATISTA DEL ESTADO**:

Se acreditará mediante la presentación de certificaciones de Contratos de Obra, expedidas por la Entidad pública contratante de los contratos respectivos.

ii. COMO CONSTRUCTOR INDEPENDIENTE:

Se acreditará mediante la presentación de la Licencia Urbanística o de Construcción a nombre propio expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), en el que se aprecie que actuó como responsable "Urbanizador o Contratista" y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

iii. COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

En el caso de los contratos celebrados con particulares se debe anexar certificación de obra expedida por el titular de la licencia y anexar copia de la Licencia Urbanística o de Construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), en el que se aprecie que actuó como responsable "Urbanizador o Contratista" y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra.

En caso de que los proponentes se presenten como consorcios o Uniones Temporales, se tomará en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus

integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En caso de diferencia entre la información relacionada en el **Anexo 4** y las certificaciones, actas de obra, licencias de urbanismo y certificados de permiso de ocupación, prevalecerá las informaciones contenidas en estas últimas.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

NOTA 1: No se aceptan certificados de contratos en ejecución.
NOTA 2: No se requiere presentar licencia de construcción si la obra es pública.
NOTA 3: Para este proceso no se requiere "certificado de permiso de ocupación".

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 8**

El proponente debe incluir en su oferta el certificado del RUP, además los anexos que acrediten la capacidad financiera y la capacidad organizacional de acuerdo con modelo anexo, además si es consorcio, unión temporal o Sociedad Futura, se debe relacionar dicha capacidad es para cada uno de los integrantes.

4. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 5** y la documentación e información exigida en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente, el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN seguirá el procedimiento descrito el artículo 1 del Decreto 791 de 2014[4] modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015 el cual se presenta para su aplicación en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"[5] publicada el 25 de abril de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- (CCE) en su portal www.colombiacompra.gov.co y utilizará

[4]Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/Decreto_791_de_2014.pdf

[5]Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140425guiacapacidadresidual.pdf

para el cálculo del mismo el aplicativo suministrado por CCE.

El proponente tendrá en cuenta la documentación e información relacionada en la sección V de la guía ya citada que dice entre otros:

El proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual[6]:

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Los estados financieros a considerar por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN para el presente proceso serán los señalados por la normatividad vigente.

5. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta en cuestionario configurado para esto en la plataforma SECOP II

El Proponente debe incluir en su Oferta el cuadro de la propuesta relacionado en la plataforma transaccional SECOP II, así mismo conforme en el Anexo 4, el cual deberá venir acompañado por el cuadro de ANÁLISIS DE LOS COSTOS

[6] Artículo 72 de la Ley 1682 de 2014.

INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) relacionado en el Anexo 4A; ambos, la oferta económica y el cuadro de Análisis de los Costos Indirectos Administración y Utilidad (AU), La evaluación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación siempre y cuando la propuesta se haya declarado como habilitada.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

6. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 3**- Formato de certificado para acreditar experiencia.

- **Ofertas alternativas**

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN **NO** considerará ninguna oferta alternativa para el presente proceso de selección de contratistas.

- **Pasos para Verificación, calificación y Selección**

1) Verificación y evaluación parcial de las propuestas

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN a través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN podrá
solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta por el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN y por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término otorgado por el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

1) **PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE FACTOR DE CALIDAD Y FACTOR DE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VIII elaborado por el Comité Asesor y Evaluador, para que los proponentes **se pronuncien durante este período por una única vez** antes de la fecha establecida para la audiencia pública para realizar el sorteo de la fórmula, dar apertura al sobre económico, establecer el orden de elegibilidad y proceder a la adjudicación.

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVI.

DILIGENCIA PÚBLICA DE RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Diligencia pública que tendrá por objeto realizar la respuesta de observación realizadas al informe, definición del informe de evaluación, el sorteo del procedimiento para asignación de puntaje por precio, la evaluación de la oferta económica y determinar el orden de elegibilidad.

SE EFECTUARÁ LA DILIGENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.

Durante la diligencia se realizarán las siguientes actividades

Durante la diligencia se realizarán las siguientes actividades

a. Se dará oportunidad a los oferentes para que se pronuncien sobre el proyecto de respuesta del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN a las observaciones formuladas durante el período de traslado del informe de evaluación por una única vez y un tiempo máximo de cinco (5) minutos; solamente podrán ejercer este derecho quienes hayan formulado observaciones, y solo en relación con el contenido de las respuestas dadas por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN a las mismas. El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN luego de escuchadas las observaciones presentadas por los oferentes dará respuesta oficial a las mismas.

b. Se procederá con el Sorteo del Procedimiento para la asignación de método de evaluación según TRM[7], valor que será obtenido de la página http://www.banrep.gov.co/es/trm. Para la determinación del método de asignación de puntajes por precio (Factor Económico) se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación obtenida en

[7]Al respecto el Banco de la República en su página web (http://obiee.banrep.gov.co/analytics/Missing_/TRM/html/DESC_TASA_DE_CAMBIO.htm) señala que: "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior…"; por lo anterior, la TRM a utilizar el día de la adjudicación necesariamente es la correspondiente a la del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

la página del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/es/trm.El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM.

c. Se dará apertura a la oferta económica únicamente de las propuestas habilitadas, se dará lectura del valor de cada propuesta económica consignado en el ANEXO - 4 de cada una de las propuestas habilitadas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.

d. Las propuestas que se encuentren en su valor total por encima del valor total del presupuesto oficial o que se encuentre por debajo del 98% del valor total del presupuesto oficial serán rechazadas.

e. Se efectuará el cálculo de puntajes por Factor Económico de acuerdo al método escogido y se llevará a cabo el cálculo del Puntaje Total teniendo en cuenta los puntajes por Factor Calidad y Puntaje para Estimular la Industria Nacional previamente obtenidos, con objeto de tener la evaluación final de cada propuesta.

f. Obtenidos los valores anteriores, se ordenará la lista de los proponentes por Puntaje Total de mayor a menor y éste será el orden de elegibilidad y se las numerará a partir de aquella cuyo valor sea mayor hasta la de menor valor, la de mayor puntaje el primer lugar en el orden de elegibilidad y la de menor puntaje por ende será la última, estableciéndose el orden de elegibilidad correspondiente.

g. Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El comité evaluador rechazará la propuesta técnica y económica de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean “Según Factura y/o ítem conciliados”.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.

- Cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo

Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.

- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

  En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles

h. Se hará revisión del cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – **Anexo 4A** presentado por el oferente, donde se verificará que no exista modificación de los salarios u honorarios del personal relacionado; en caso que éste no supere el procedimiento de evaluación, se pasará al segundo proponente ubicado en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

IX. ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN informará a los interesados mediante publicación de la resolución de adjudicación en la página del SECOP II.

X. Declaratoria de Desierta

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el

cual deberá motivar su decisión; y/o cuando se presenten los demás casoscontemplados en la ley.

XI. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, ingresando a "Mis ofertas" en el área de trabajo del proceso de contratación y haciendo clic en "Lista de ofertas". Secop II le muestra una ventana con la oferta presentada, hacer clic en "No presentar" y luego en "Retirar" el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

XII. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

a) Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad.
b) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
c) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
d) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
e) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del 98% del presupuesto oficial y cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) La omisión total de la propuesta económica - Anexo 4, de un Ítem o grupo de Ítems, del cuadro de análisis de AU – Anexo 4A, se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente, y la no presentación del análisis del AU del anexo 4A, será causal de rechazo.

h) Cuando no supere el proceso de VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
i) La disminución del valor de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) presentado por el proponente con relación al análisis de AU estimado por la entidad.
j) Si hay variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean "Según Factura (Según-Factura)".
k) Si se Adicionan, modifican, suprimen o alteran **las cantidades** establecidas en el Anexo 4 (Formato de oferta económica).
l) Cuando la propuesta económica presenta tachaduras o enmendaduras o no es legible en alguno de sus apartes, salvo que esté convalidada en la forma que se describe a continuación: Toda tachadura, enmendadura y/o ilegibilidad en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el MUNICIPIO, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.P.C.
m) Si existe modificación del plazo, o de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – **Anexo 4A** presentado por el oferente, con relación al plazo o los salarios u honorarios y dedicación, del cuadro de análisis de AU estimado por la entidad.
n) La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
o) Cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA** o su propuesta no haya sido avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA** según lo exigido en este numeral o no sea subsanada en los términos de Ley.
p) Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Anexo 4A – Formato Análisis AU.

XIII. ACUERDOS COMERCIALES

La siguiente tabla relaciona el análisis de los Acuerdos Comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al

puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[8].

Tabla 8 – Cobertura Acuerdos Comerciales

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de los países cubiertos por el presente Proceso de Contratación recibirán trato nacional

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS

[8] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

COMERCIALES A NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59

Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

XIV. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante resolución, según el orden de elegibilidad alproponente ubicado en el primer lugar.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puestodel orden de elegibilidad, y que cumpla con to

En el evento que el jefe del MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoriade desierta.

XV. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de estudios, diseños y planos o ajuste a diseños o incompletos o contrarios a normas	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Cinco (5) días hábiles después de inicio del tratamiento	Revisión documental	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Interpretación equivocada de diseños	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Depende de las características de la afectación	Seguimiento a la ejecución	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Obras provisionales no contempladas por Contratista	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Verificación en campo	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Trámite indebido de actas de obra	Insuficiencia de recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	NA
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo de fondos
8	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Grave afectación a la obra por causas naturales	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	50% Contratista 50% Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según planificación de solución del problema	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Diario
9	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Suspensión de obra por incumplimiento plan manejo ambiental del contratista	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad ambiental y la entidad	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
10	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario
11	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aplicación de pólizas de seriedad de la oferta	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Poliza de Garantía: no inferior a 200 SMMLV Vigencia igual al término del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
13	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Desviación de recursos otorgados mediante anticipo	Retraso en el inicio de las obras	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	anticipo del Contrato con Vigencia igual al término del contrato y hasta la	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Póliza de Garantía: 20% del Vr del Contrato con Vigencia igual al mismo y	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Póliza de Garantía: 10% del Vr del Contrato con Vigencia igual al mismo y	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
16	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Reconstrucción de obras	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Póliza de garantía: 20% del Vr. del contrato con vigencia 5 años a partir l	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
17	Específico	Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Interventor	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del evento	NA	NA

tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para observar y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XVI. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del

PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

B. Tomador /Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

C. Responsabilidad civil extracontractual

Siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8del Decreto 1082 de del 2015, el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA por una cuantía equivalente a 200 SMMLV **($232.000.000**), con una vigencia igual a la del contrato, que tenga las siguientes coberturas: Además del amparo básico de predios, labores y operaciones: perjuicios extra patrimoniales por actos de; contratistas y subcontratistas; lucro cesante, daño emergente, amparo patronal y vehículos propios y no propios.

D. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de

cumplimiento debe tener los siguientes amparos y vigencias:

Tabla 10 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del Anticipo	Igual al término del contrato y hasta la Liquidación del Contrato
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término del contrato y Ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción

XVII. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que sea designado según el correspondiente proceso de selección legal.

El supervisor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA

DE DEPORTE Y RECREACIÓN para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

XVIII. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y para la suscripción del mismo, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo que se exige a continuación, el cual deberá llevar el visto bueno por la Entidad, quien será responsable de la verificación del cumplimiento de éste requisito; en caso contrario, el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Personal mínimo a presentar con los respectivos documentos soporte del profesional o técnico requerido (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de tarjeta profesional, acreditaciones de experiencia)

NOTA: Para la experiencia general requerida de los profesionales, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y soportes).

I. DIRECTOR DE OBRA

IDONEIDAD: Como **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, cuya expedición de la matricula profesional sea como mínimo de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA GENERAL : Como director de obra o contratista en **MÁXIMO TRES CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA, DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REPARACION y/o ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE USO PÚBLICO Y/O PRIVADO.**

Se acreditará con la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, y el certificado de experiencia.

Dedicación: Tiempo parcial (20%).

ii. RESIDENTE DE OBRA

IDONEIDAD: Como **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, cuya expedición de la matricula profesional sea como mínimo de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA GENERAL: Como director de obra o contratista o residente de obra en **MÁXIMO TRES CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA, DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REPARACION y/o ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE USO PÚBLICO Y/O PRIVADO.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL RESIDENTE DE OBRA:

Mínimo uno de los contratos para certificar la experiencia general debe ser en el **MANTENIMIENTO y/o REPARACION y/o ADECUACION y/o CONSTRUCCIÓN y/o AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE USO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE SKATE PARK.**

Se acreditará con la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, y el certificado de experiencia.

Dedicación: Tiempo parcial (50%).

iii. MAESTRO OBRA O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

IDONEIDAD: Como Maestro y/o Tecnólogo en Obras Civiles, se debe contar con este acompañamiento, pues tendrá a su cargo la función de auxiliar del Residente.

EXPERIENCIA: Como Maestro y/o Tecnólogo Profesional en Construcción y/o Tecnólogo en Obras Civiles en **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS**

Se acreditará con el Certificado de Matrícula, certificado de vigencia de la matrícula, certificados de experiencia y certificado de trabajo en alturas.

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

iv. ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL

IDONEIDAD: Como Profesional en salud ocupacional o Profesional con estudios superiores en Salud Ocupacional. Se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado en un (1) contrato como Asesoren Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES**.**

Se acreditará con el acta de grado o diploma, licencia de salud ocupacional expedida por la autoridad competente vigente.
Dedicación: Tiempo parcial (100%)

Para la experiencia requerida será válida la obtenida a partir de la obtención de la licencia de Salud Ocupacional. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, soportes)

v. ASESOR EN GESTIÓN SOCIAL

Experiencia General:

IDONEIDAD: Profesional en Trabajo Social. Se debe contar con esta asesoría, pues tendrá a su cargo supervisar la correcta ejecución del componente social y los trámites ante las entidades competentes.

EXPERIENCIA: MÍNIMO DOS (2) CERTIFICADOS RELACIONADOS con programas de manejo social y de comunidades en obras civiles, acreditada a través de certificaciones que deberán ser suscritas por entidades privadas por parte del Representante Legal incluyendo nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben ser suscritas por el funcionario competente. Estas certificaciones deben contener como mínimo nombre, cargo, tiempo laborado y actividades desempeñadas del empleado a certificar.

Se acreditará con el acta de grado o diploma.

Dedicación: Tiempo Parcial (50%)

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL DE OBRA:

1. DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia Urbanística o de Construcción, y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

NOTAS
a) La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.
b) El contratista para la ejecución de la obra, debe vincular directamente mediante contrato de trabajo, el personal que requiera para la ejecución de la obra.
c) Para efectos de pago, el contratista debe aportar mensualmente los comprobantes de pago de dichas obligaciones.
d) Para este proceso no se requiere "certificado de permiso de ocupación"

XIX. Requisitos obligatorios para la suscripción del Acta de Inicio

Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá acreditar:

- **Análisis de Precios Unitarios (APU)**

El contratista presentará los análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como

también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por LA ENTIDAD en el cuadro de la propuesta.

El contratista debe aclarar expresamente en la carta de presentación de los mismos que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.

El contratista suministrará los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

Debe tenerse en cuenta que los costos unitarios presentados por el contratista incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que, por otra parte, LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

- **Cronograma de obra**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la supervisión y/o interventoría, un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato elaborado a través de un programa ofimático tipo MSPROJECT o similar, que permita presentación tipo GANTT y otras (CPM o PERT o LPU), actividades, vínculos, asignación de recursos, etc. de tal manera que se pueda llevar a cabo la supervisión y control al mismo de manera permanente.

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la supervisión y/o Interventoría un documento denominado “REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN Y TRABAJOS EN EL LUGAR DE LA OBRA”.

- **Sistema de Seguridad Social Integral**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la supervisión y/o Interventoría las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y

subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.